FUNTOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Administracion, Relatores, 13. Paris, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



Precios de suscricion. En Madrid, por un mes, I escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, inclusas Islas Baleares y Canarias, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

El Ministro Plenipotenciario de S. M. C. en Lóndres participa á este Ministerio haber autorizado la publicacion del siguiente anuncio:

«El dia 4 de Octubre, á la una en punto, se procederá en Lóndres, calle de Fenchurch, núm. 37, á la venta en pública subasta, por órden del Gobierno español, de 2.650 fardos de tabaco en rama de Manila (parte de él averiado por agua del mar), divididos en lotes de 40 y 125 fardos cada uno, conteniendo porcion de sus distintas calidades.

Los catálogos como es costumbre de Grant-Hodgson y compañía (corredores juramentados).»

ADVERTENCIA. Este tabaco se compone de 1.000 quintales de primera clase, 4.000 de segunda y 5.000 de tercera; en conjunto 10.000; y los lotes son 10 de á 125 fardos y 35 de á 40.

Madrid 30 de Setiembre de 1867.

El Subsecretario, SALVADOR ALBACETE.

El Gobernador de la provincia de Cádiz participa que á la una y 30 minutos de la tarde de ager ha salido para las Antillas el vapor *Puerto-Rico* conduciendo la correspondencia pública y de oficio.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD

BE LA MACIENDA PÚBLICA.

Número 332.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.— VENTAS POSTERIORES AL 2 DE GCTUBRE DE 1858.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten a la de la Deuda pública para que en cumplimiento de lo dispuesto en el art 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1850 emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan.

Número de orden.	Corporaciones.	Importe de las relaciones.
-	MES DE MAYO DE 1860.	
	Provincia de Cáceres.	
46857	Ayuntamiento de Cerezo	526,17
	mes de vebrero pe 1861.	
	Provincia de Cáceres.	
46858	Ayuntamiento de Talavera de la Reina	189,34

	MES DE ABRIL.	
	Provincia de Cáceres.	
46850	Ayuntamiento de Botija	3.533,20
46860	Idem de Casas de Don Antonio.	13.916,58
46861	Idem de Zarza de Montanchez	13.966,94
•	MES DE MAYO.	10.900,94
	Provincia de Cáceres.	
46862		5 6 6
40002	Ayuntamiento de Cerezo	546,67
	MES DE JULIO.	
	Provincia de Cáceres.	
46863	Ayuntamiento de Berzocana	16.339,30
46864	Idem de Garciaz	4.849,71
	MES DE AGOSTO.	,
	Provincia de Cáceres.	
4 6865	Ayuntamiento de Benquerencia	929,65
4 6860	Idem de Botija	1.540
	MES DE ENERO DE 1862.	11040
	Provincia de Búrgos.	
1696-		
46867 46868	Ayuntamiento de la Vega de Lara Idem de Villaverde Mongina	3.266,60
40000		9.334,93
	Provincia de Caceres.	
4 6 8 69	Ayuntamiento de Morales	776
46870	Idem de Zarza de Montanchez	2.005,76
	MES DE FEBRERO.	
	Provincia de Búrgos.	
46 8 71	Ayuntamiento de Villaverde Mongina	
-1 / -	MES DE MARZO.	22.199,21
	Provincia de Ávila.	
46872 46873	Ayuntamiento de Adanero	14.848,06
4.00/3	Idem de Narros del Castillo	1.197,90
	Provincia de Búrgos.	
46874	Ayuntamiento de Saraso	4.702,14
46875	Idem de Villaverde Mongina	2.676,53
	Provincia de Caceres.	• •
46876	Ayuntamiento de Berzocana	2.887,74
. ,	Provincia de Palencia.	2.007,74
46800		
+46877 46878	Ayunfamiento de AbarcaIdem de Abastas	1.290,66
46879	Idem de Amayuelas de arriba	180
46880	Idem de Antilla del Pino	614,40 7.130,66
468 8 1	Idem de Arenillas de Nuñoperez	483,84
46882	Idem de Bahillo	1.536,54
46883	Idem de Barrios de la Vega	208,93
4 6884	Idem de Barruelo	59,72
46885	Idem de Buenavista	920
4 6886	Idem de Carrion de los Condes	1.787,67
4 6887 46888	Idem de Cenera	693,32
46889	Idem de Cillamayor Idem de Congosto	426,66
46800	Idem de Cobos de Cerrato,	280 3.141,88
46891	Idem de Cubillas de Cerrato	232,97
46892	Idem de Lasheras	26,66
46893	Idem de Manquillos	267,20
4689 4	Idem de Matamorisca	117,34
46895	Idem de Membrillar.	770
46896	Idem de Páramo de Boedo	918
46897	Idem de Perazancas	53,34
46898 4 6899	Idem de Poblacion de Cerrato	104,65
4 6999	Idem de Prádanos de Ojeda	251,20
46901	Idem de Rivas	4.651,32 1.866,67
46902	Idem de Robledillo	3.046,40
46903	Idem de San Cebrian de Mudá	186,6 6
40904	Idem de Sotobañado	1.397,34
46905	Idem de Vado	320
46006	Idem de Ventosa de Dio Diguardo	0

Idem de Ventosa de Rio-Pisuerga......

800

GACET	A DE MADRID.	
46907	Ayuntamiento de Velilla de Tarilonte	19,84
46908	Idem de Villalveto	84,27
4 6909	Idem de Villasirga	864
46 9 10 4 6911	Idem de Villarrodrigo	624,73 325,66
46912	Idem de Villamoreo	2.348,80
46913	Idem de Villalaca	133,34
4 6914	Idem de Villasavariego	266,70
	MES DE ABRIL.	
46915	Provincia de Avila. Ayuntamiento de Aldeaseca	1.376,59
4 6916	Idem de Santa Cruz de Pinares	8.107,17
, ,	Provincia de Búrgos.	
46917	Ayuntamiento de Barriosuso	12
46918	Idem de Cabañes de Esgueva	826,67 353,75
46919 46920	Idem de la Vega de Lara	1.782,53
46921	Idem de Trasahedo	26,67
46922	Idem de Torrepadre	238,19
46923 46924	Idem de Villalain	1.316,27 712
46925	Idem de Villamorisco	50,20
46926	Idem de Villasuso de Mena	18,03
46927 46928	Idem de Valles	660,80 856
46929	Idem de Villanueva Rampalay Idem de Villaverde Mongina	226,24
46930	Idem de Villaescusa de Roa	3.893,33
46931	Idem de Villalva de Duero	757,33
46932 46933	Idem de Villaropeque Idem de Villaescusa la Sombría	263,26 5.700,80
46934	Idem de Valdeteja	2.453,33
46935	Idem de Viilavasil	14,29
	Provincia de Cáceres.	
46936	Ayuntamiento de Botija	906,66
46937	Idem de Santa Ana	1.333,33
	MES DE MAYO.	
46938	Provincia de Búrgos. Ayuntamiento de Puentedura	1.223,64
46939	Idem de San Pedro Sanuel	7.371,40
46940	Idem de Treviño	986,67
46941 46942	Idem de Tolvaños de arriba	160
46943	Idem de Villardémiro	1.130,67 107,80
46944	Idem de Villazopeque	1.391,14
46945	Idem de Villalva de Losa	413,67
46946 46947	Idem de Valdeande	2.270,40 2.602,60
4 694 8	Idem de Valdorros	3.040
46949	Idem de Vilviestre del Pinar	82,27
<i>~</i> -	Provincia de Cáceres.	
46950 46951	Ayuntamiento de BotijaIdem de Berzocana	2.764,26
46951 46952	Idem de Zarza de Montanchez	1.280,12 6.566,50
	MES DE JUNIO.	310 00 70
	Provincia de Búrgos.	
46953	Ayuntamiento de Tardajos	2.523,23
469 5 4 4 6955	Idem de Trasahedo Idem de Tornadijo	51,85
46956	Idem de Villasandino	1.6 8 3,07 117,33
46957	Idem de Villanueva de Gumiel	112
46958 46959	Idem de VizmaloIdem de Villella	32
46960	Idem de Villanueva del Conde	570,67 2.2 53,33
46961	Idem de Villaverde Mongina	2.673,67
46962 46963	Idem de Villagalijo	1.792,01
46964	Idem de Vallarta	41,60 8.496
46965	Idem de Zarzosa de Rio-Pisuerga	218,67
	Provincia de Caceres.	, ,
46 966	Ayuntamiento de Berzocana	25.675,72
46967	Idem de Canamero	12.200,80
	MES DE JULIO.	
	Provincia de Búrgos.	
4 696 8	Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva	1.274,15
46969 4 69 70	Idem de Barriosuso	293,33
4 6971	Idem de Tardajos	116,79 2 6.354,67
46972	idem de l'anabueves	474,54
4 6973 4697 4	Idem de Villardemiro	1.483,31
4697 4 46975	Idem de Villafranca Montes de Oca	85,33
46976	idem de Uzquiano	6.537,37 1.232
46977 46978	idem de villaduiran de la Pijebla	7.421,78
4697 9	Idem de Villalain	1.653,33
,		4.032

46980 46981	Ayuntamiento de Zael	65,66 40
4-5		40
	MES DE AGOSTO.	
	Provincia de Madrid.	
46982	Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon	602,94
Madrid	16 de Setiembre de 1867.—Martinez.	73 ,

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

NÚMERO 37.

COSTA ORIENTAL DE INGLATERRA.

Luz en el muelle del Este del puerto de Ramsgate.

La Junta de Comercio participa que desde el dia 15 de Octubre de 1867

se encenderá una luz en el muelle del Este del puerto de Ramsgate.

La luz será con destellos, elevado su foco luminoso 7'6 metros sobre el nivel del mar, é iluminará un arco de 224°, ó sea desde la línea de la boya del Dyke hasta el centro de las compuertas del dique de la entrada occidental del puerto interior.

El aparato de iluminacion es prismático, girando alrededor de una lámpara de Argand, con intervalos de igual duración de cinco segundos de luz y cinco segundos de oscuridad, por lo cual podrá fácilmente distinguirse de las luces de la población que están detrás.

La luz estará colocada sobre una columna de hierro de 3m,6 de altura.

COSTA ORIENT L DE IRLANDA.

Alteracion de luces entre el faro flotante del banco Kish y el faro Tuscar.

El Almirantazgo inglés participa que el dia 10 de Octubre de 1867, ó hácia esta fecha próximamente, se harán los cambios que á continuacion se expresan en la clase y posicion de varias de las luces, y se añadirán otras entre el faro flotante del banco Kish y el faro de Tuscar, en la costa de Irlanda:

Faro flotante en el banco Codling.

Se colocará un faro flotante á unas 3'5 millas al SE. 114 S. de la extremidad meridional del banco Codling, que llevará una luz roja giratoria, que exhibirá su mayor brillantez cada 20 segundos.

El faro flotante llevara tres palos con un globo sobrepuesto á un medio globo, en el tope del mayor. El casco estará pintado de negro con una faja blanca, llevando pintadas en sus costados con letras blancas las palabras Codling Bank.

Faro flotante de Wicklow Swash.

La luz Wicklow Swash será suprimida y el faro flotante se quitará de su puesto.

Luz de Wicklow Head.

La luz de Wicklow Head, que ahora es sija blanca, se cambiará por una intermitente blanca, exhibiendo alternativamente luz brillante durante 10 segundos y luz opaca durante tres segundos.

Faros flotantes en el banco Arklow.

Sé colocará un faro flotante á unas 3'25 millas al S. 61° 52' 30'. E. de la extremidad septentrional del banco Arklow, llevando dos luces fijas blancas, una en el palo mayor, elevada 11'6 metros, y otra en el palo trinquete, elevada 6'7 metros, ámbas sobre el nivel del mar.

El faro flotante llevará tres palos con un globo en los topes de los palos

mayor y trinquete. El casco estará pintado de negro con una faja blanca, llevando pintadas en sus costados con letras blancas las palabras Arklow bank North.

2. El faro flotante que al presente marca la extremidad meridional del banco Arklow será trasladado á unas dos millas al S. 25° 18' 45" E. de la posicion que ahora ocupa; y su luz, que al presente es blanca y giratoria, exhibiendo su mayor brillantez cada medio minuto, se cambiara por una luz blanca giratoria que exhibira su mayor brillantez cada minuto.

El faro flotante llevará tres palos con medio globo sobrepuesto á un globo en el tope del palo mayor. El casco estará pintado de negro con una faja blanca, llevando pintadas en sus costados con letras blancas las palabras Arklow bank South.

Faro flotante en el banco Blackwater.

El faro flotante que al presente marca la extremidad septentrional del banco Blackwater será trasladado á 1'5 milla próximamente al E. de la posicion que ahora ocupa, y su luz quedará como al presente, fija blanca.

El faro flotante llevará tres palos con dos globos en el tope del palo mavor, en vez de uno que es lo que ahora lleva. El casco estará pintado de negro con una faja blanca, llevando pintadas en sus costados con letras blancas las palabras *Blackwater bank*.

Faro flotante en los bancos Lucifer.

Igualmente se participa que el :.º de Mayo de 1863, ó hácia esta fecha próximamente, se colocará un faro flotante cerca de los bajos Lucifer, en la costa de Wexford, y hácia la medianta entre el faro de Tuscar Rock y el faro flotante del banco Blackwater: dicho faro flotante llevar al terro del propositione del proposition de la contra del propositione del proposi

El faro flotante llevará tres palos con un globo en el tope del palo mayor. El casco estará pintado de negro con una faja blanca y las palabras Lucifer Shoals pintadas de blanco en sus costados.

Nota. El original inglés no dice si las demoras son del mundo o mag-

Madrid 25 de Setiembre de 1867.—Salvador Moreno.

Núm. 16.

Estado demostrativo del importe de los gastos de material originados en el ramo de Correos de la isla de Puerto-Rico en todo el año de 1866, á saber:

Administracion general	200	Alquileres de edificios. 2.400 288	TOTAL. Escudos. 3.400 488
Idem de Mayagüez Idem de Humacao		288	488
Idem de Arecibo		24 0 240	440 390
Idem de Aguadilla		240	300
Idem de Guayama		240	390 390
Idem de Cáguas	150	240	390
Idem de Arroyo		120	22 0 .
Idem de Fajardo		120	220
Idem de San German		I 20	220
Importe le los sueldos de conductores	»	. »	23.260
Alquilers de caballos por exceso de correspondencia))	2.016
Gastos de embarcaciones	>>	»	1.260
Idem de balijas	>>	»	400
· 		филомонического подага учений до доступный дата.	CONTROL OF THE PROPERTY OF THE
Totales))	»	33.972

Núm. 17.

Estad demostrativo del número y clase de empleados de Correos que servian en la isla de Puerto-Rico en fin de Diciembre de 866, y del importe de los sueldos de estos, á saber:

	Administra -	Oficiales.	Escribientes.	Dependientes	sueldos, — Escudos.
Emplados de la Administracion general. Idem le la principal de Ponce. Idem le la id. de Mayagüez. Idem le la id. de Humacao. Idem de la de primera clase de Arecibo. Idem le la de id. de Aguadilla. Idem le la de id. de Guayama. Idem le la de id. de Guayama. Idem de la de segunda clase de Arroyo. Idem de la de id. de Fajardo. Idem de la de id. de San German. Idem de las 26 de tercera clase dependientes de las anteriores, á 15 escudos. Idem de las 37 carterías dependientes de las id., á 100 escudos.	I	3 1 1 1 3 3 3 3 3 3 3 3	3 " " " " " " " " " " " " " " " " " "	3 I I I I II II II II II II II II II II	12.560 3.560 2.760 2.160 800 800 800 400 400 400 400 3.900 3.700
Totales	»	»	»	» ·	33.040

Núm. 18.

No a de las minas que existen en la isla de Puerto-Rico, clases, minerales de estas y las fábricas de fundicion, segun las roticias de la Direccion de Administracion.

iorozal.—En esta jurisdiccion sè supone la existencia de un mineral de oro sin explotar.

dem. En la id. existe otra de cobre, nombrada la Constancia, que se trató de explotar por una sociedad particular, sin que produjera los resultados

uquillo.—Se supone la existencia de un mineral de oro en la sierra del nombre de la jurisdiccion en que se encuentra, y la cual también trató de explotars en años remotos por una sociedad particular, sin que tampoco produjera resultados.

.uana-Diaz. - En esta jurisdiccion se encuentra una mina de yeso, pero sin explotar.

Aoca.—En la id. existen dos de carbon de piedra sin explotar, nombradas San Juan y la Moncerrate. Ponce.—En la id. existe una de sal marina, nombrada la Gaseosa.

dem.—En la id. existe otra de cobre, nombrada Mala-Vista, sin explotar. .uncos.—En la id. existe otra de hierro, nombrada Moncerrate, sin explotar. salinas.—En la id. existen dos de sal marina, nombradas Asuncion y Carmen.

Cabo-rojo.—En la id. existe una de sal comun, nombrada Candelaria.
Vicques.—En la id. existen dos de sal marina, nombradas Victoria y Ernestina.

dem.—En la id. existe una cobriza, nombrada Hidrofobia, sin explotar.

Tabricas de fundicion.—Solamente en esta capital existe un establecimiento de propiedad particular.

Núm. 19.

Nota de los establecimientos de baños y de aguas minerales que se benefician en la isla de Puerto-Rico.

En la jurisdiccion de Ponce existe un establecimiento de baños termales de propiedad particular.
En la id. de Coamo existe otro que lleva el nombre del pueblo en que se encuentra, y es tambien de propiedad particular.
En la id. de Hato-grande existe un manantial de aguas minerales, poco abundantes y que no se benefician, siendo tambien de propiedad particular.
En el Olimpo, barrio extramuros de esta capital, existe una fuente á cuyas aguas se les atribuyen iguales propiedades.

Núm. 20.

CASA DE BENEFICENCIA DE PUERTO-RICO.

Estado comprensivo de todo el personal de este establecimiento durante el año de 1866, clasificado por sexos, con expresion de sus entradas, salidas y muertos, y gasto causado en dicho año.

	EXISTENCIA EN I.º DE ENERO.			ENTRADOS.			SALIDOS.			3	UERTOS.		EXISTENCIA EN 31 DE DICIEMBRE.		
CLASES.	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL
Acogidos Reclusos Locos Pobres	50 8 53 8	34 23 52 4	84 31 105 12	14 2 19 4	8 11 5	22 13 24 4	18 6 9	2 I 2 G I	20 18 15 3	» 1 8	1 3 5	2 4 13	4.5 3 5.5 10	3) 1) 4)	84 22 101 12
Total	119	113	232	39	2.	63	35	21	56	10	10	20	113	104	219
					12 - 100 - 100 -						scudos.				

GASTOS CAUSADOS POR ESTE PERSONAL EN DICHO AÑO.	Escudos.
En manutencion	24234 2389 729 8288
Total	35640

Existencia que resultó en caja en fin de Diciembre, 3059.

Núm. 21.

CASA DE BENEFICENCIA DE PUERTO-RICO.

Estado expresivo de los dementes que han existido en este establecimiento en el año de 1866, clasificados por sexosfuriosos y pacíficos, curados radicalmente, entrados, salidos y muertos.

Entre 2004 - Mail, system and an octobring and resistant floor and an accordance to the control of the control	EXISTENCIA EL DIA I.º			E	ENTRADOS.			SALIDOS.			MUERTOS.			EXISTENCI. EL DIA ÚLT I O.		
MESES.	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL	
Enero. Febrero Marzo. Abril. Mayo. Junio. Julio. Agosto. Setiembre.	55 62 55 54 55 55 55	52 51 50 51 50 52 51 51 51 49 48	105 106 102 106 104 107 106 105 105 100	3 2 3 1 2 2 1 1 1), i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	3 2 4 1 4 4	" 4 " " 1 " " 2 " " " " " " " " " " " " " "	1 " " " 2 1 " " " " " " " " " " " " " "	1 4 " 1 1 2 3 3 " 1 1 " 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	" I " " " " " " " " " " " " " " " " " "	I 2 2 3 4 5 5 3 5 3 1	55 52 55 55 55 55 55 54 51 53 55	51 50 51 50 52 51 51 51 51 49 48 46	106 102 106 104 107 106 105 105 100	
Total				19	5	24	9	6	15	8	5	13				

CLASIFICACION.	Tranquilos.	Furiosos.	TOTAL.
Varones		17	56 45
Тотаь	62	39	101

Observaciones. Los que aparécen salidos han sido curados radicalmente.

Núm. 22.

CASA DE BENEFICENCIA DE PUERTO-RICO.

Estado del movimiento de los recogidos pobres que han permanecido en este asilo durante el año de 1866, clasificados por sexos sus salidas, entradas y fallecidos.

SECTION 1777 ACTION AND COMMAND SECTION ROOM CARRY COMMAND	ENISTENCIA EM 1.º DE ENERO DE 1866			ENTRADOS.			SALID 9 S.				UERTOS		EXISTENCIA EN FIN DE AÑO.		
MESES.	Varones.	Hembras,	TOTAL	Varones	H∓mbras.	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL
Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre Noviembre Diciembre	10 0 1 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	4 3 3 2 2 2 2 2 2 2 2	12 11 10 11 12 12 12 12 12 12 12)) I I I I)))))))))))))))))))) 1 1 1 1 1 1 2 3 3 3 4	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "))))))))))))))), , , , , , , , , , , , , , , , , , ,)))))))))))))))) I))))))))))))))))))))))	8 8 8 9 10 10 10 10 10	3 3 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	11 11 10 11 12 12 12 12 12 12 12

Total, existencia de ámbos sexos, pobres, 12.

CASA DE BENEFICENCIA DE PUERTO-RICO.

Núm. 23.

Estado del movimiento de reclusos en este establecimiento durante el año de 1866, clasificados por sexos, con expresion de los entrados, salidos y muertos.

Eworas devisoración por control de control d	EXISTENCIA EL DIA 1.º			ENTRADOS.			SALIDOS.			MUERTOS.			EXISTENCIA EL DIA ÚLTIMO.		
MESES.	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL
Enéro. Fobrero. Marzo. Abril. Mayo. Junio. Julio. Agosto. Setiembre. Octubre. Noviembre Diciembre	8 9, 0, 0, 8 4 4 3 3 3 3	23 22 21 23 22 21 19 19 20 18 20	31 30 30 32 31 20 23 22 23 21 23) I))))))))))))))))))	2 " 2 " I " 2 I I " 2 2 " " 2 " " 1 " 2 2 " " 1 " 2 2 " " 1 " 1	2 I 2 " I 1 2 I I I " 2 2 " " 2 " " " 2 " " " " 2 " " " "))) 1 4) 1	2 I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	2 1 3 6 2 1 3 7)))) I))))))))))))))))	I " " " I " " " I " " " I " " I " " I " " I " " I " " I " " I " " I " " " I " " " I " " " I " " " I " " " I " " " I " " " " I " " " " I " " " " I " " " " " I "	I ""	8 9 9 9 8 4 4 3 3 3 3 3 3 3	22 21 23 22 21 19 19 20 18 20	30 30 32 31 20 23 23 22 23 21 23 22
Totales				, 2	II	13	6	I 2	18	1	4	5			

CASA DE BENEFICENCIA DE PUERTO-RICO.

Núm 24.

Estado del movimiento de acogidos en este establecimiento en el año de 1866, clasificados por sexos, con expresion de sus entradas, salidas y muertos.

	EXISTE	NCIA EL	DIA 1.º	E	NTRADOS	S.		SALIDOS.			MUERTOS	•	2	XISTENCI DIA ÚLT	
MESES.	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL
Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre Noviembre Diciembre	50 51 50 51 49 50 50 50 50 50	34 36 36 35 35 36 36 36 36 39	84 87 86 86 84 85 88 88 86 90	1 1 2 1 1 4 1 1 2	2 » » I » » 4 I	3 1 2 1 5 5 1 3 6 1	» 2 1 2 3 2 1 2 1 2 1 6), I ,	" 2 2 2 1 2 1 2 1 3 6 G)))))))))))))))))) () 1)))) ()) ()	51 50 51 49 50 52 52 50 50 50 52 51 45	36 36 35 35 36 36 36 36 36 39 39	87 86 86 84 85 88 86 86 91 90 84
Totales				14	8	22	18	2	20	I	· I	2			

OBSERVACIONES.

- 1.2 Los varones se dedican a carpinteros y zapateros, sin perjuicio de la instruccion primaria eivil y religiosa.
- 2. Todos son socorridos por los fondos municipales de los pueblos de que proceden.
- 3.ª Todos los que entran y salen lo hacen à virtud de peticion de sus familias.

Núm. 25.

CASA DE BENEFICENCIA DE PUERTO-RICO.

Estado comprensivo de los empleados de este establecimiento, clasificados por sexos y categorías, y los haberes anuales que disfrutan.—1866.

EMPLEADOS.		•	DEPENDS 4			
CATEGORÍAS.	VARONES.	HEMBRAS.	DESTINOS.			
Mayores	1	» » 8 » » » » » » »	Director-Administrador. Contador-Depositario. Capellan. Médico-cirujano. Hermanas de la Caridad, á 216 escudos. Ayo de niños, con Loqueros, uno con 600 y otro con 480 escudos. Celador de reclusos. Maestro carpintero. Idem zapatero. Portero. Loquero.	1400		
Totales	11	9	Total	12128		

Total de empleados, 20.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Estado de las operaciones practicadas en la segunda semana de Setiembre de 1867.

METALICO.

DEPÓSITOS EN METÁLICO, cuentas corrientes y conceptos eventuales.	SALDO por depósitos en me- tálico en fin de la se- mana anterior. Escudos.	INGRESADO en la presente. Escudos.	TOTAL. — Escudos.	DEVUELTO en la actual. Escudos.	SALDO por depósitos en me- tálico en fin de la semana. Escudos.
Por contratos y fianzas. Por sustituciones del servicio militar. Por idem del servicio marítimo Por la tercera parte del 80 por 100 de Propios. Por los pertenecientes á enganchados y reenganchados. Sin interés.	1.191.439,403 21.635.743,634 166.486,360	\$1.948,873 " 57.832,035 " 5.866,122	11.314.652,226 386.282,349 1.191.439,403 21.693.575,669 166.486,360 1.610.222,063	50.376,758 103.188,044 " 35.231,015 " 346,100	283.094,305 1.191.439,403 21.658.344,654 166.486,360
Al contado A plazo fijo De 4 á 6 meses De 6 á 9 meses De 9 meses en adelante De 9 á 12 meses De 15 dias De 30 dias De 30 dias Provisionales para subastas	1.088,313 14.349,813 227.001,564 7.501.233,774 3.950.266,834 77.469.032,942 267.188,567 176.062 947.671,515 5.673.085,613	22.003,560 " " " 169.846,945 57.720 843.262,805 5.000 42.870 23.877,218 276.400,105 106.756,062	874.661,359 "1.088,313 14.349,813 227.001,564 7.671.080,719 4.007.986,834 78.312.295,747 272.188,567 218.932 971.548,733 5.949.485,718 401.826,969	42.787,131 800 189,393,583 50.605,885 854,221,740 5.600 51.500 45.904,500 223,216,403 99.883,182	1.088,313 14.349,813 226.201,564 7.481.687,136 3.957.380,949 77.458.074,007 266.588,567 167.432 925.644,233 5.726.269,315
Total de depósitos	133.591.720,681 2.035.069,033	1.693.383,725	135.285.104,406 2.242.855,106	1.753.054,343	
Suman los depósitos y cuenta corriente	. 135.626.789,714	1.901.169,798	137.527.959,512	1.874.741,610	135.653.217,902
CONCEPTOS Intereses y dividendos de efectos depo sitados	. 239.630,006	337.632 812.912 ,4 46	577.262,006 1.179.670,571	340.079, 8 02 52.651,930	
Total general de metálico	. 136.233.177,845	3.051.714,244	139.284.892,089	2.267.473,342	137.017.418,747

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PUBLICO.

			ENTREGAS, hechas al Tesoro por suplementos y pagado por intereses de de- pósitos.	TOTAL.	RECIBIDO del Tesoro.	SALDO á favor de la Caja en fin de la semana. —
		Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.
Cuenta de su	corriente (En la Caja Central. plementos (En las Tesorerías de	23.092.000	554.000	23.646.000	694.000	22.952.000
TESORO PÚ-	mismo provincias	107.279.079,805	1.583.950,709	108.863.030,514	690.268,514	108.172.762
	tereses sa- (En la Caja Central.		41.849,220	5.099.629,989	3	5.099.629,989
	s y reci- En las Tesorerías el mismo. de provincias	79	40.713,190	40.713,190	40.713,190	»
		135.428.860,574	2.220.513,119	137.649.373,693	1.424.981,704	136.224.391,989

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

	Escudos.
Saldo en fin de la presente semana por los depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales	137.017.418,747 136.224.391,98 9
DIFERENCIA que constituye la existencia de la cuenta de Caja por el fondo de reserva	793.026,758

EFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

- /-						See a see the second second second second second
	DEPÓSITOS EN EFECTOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.	EXISTENCIA en fin de la semana anterior. Escudos nominales.	INGRESOS en la presente. Escudos nominales.	TOTAL. — Escudos nominales.	DEVUELTO en la misma. Escudos nominales.	EXISTENCIA en sin de la misma. Escudos nominales.
	Necesarios	69.314.893,786 222.193.338,185 932.236,650 8.930.016,044 301.370.484,665	77.248 3.439.700 156.40 0 3.673.348	69.392.141,786 225.633.038,185 1.088.636,650 8.930.016,044 305.043.832,665	97.500 3.820.270,200 14.900 »	69.294.641,786 221.812.767,985 1.073.736,650 8.930.016,044
	En títulos é inscripciones de la renta del 3 por 100 consolidado. En id. id. id. del 3 por 100 diferido interior. En id. id. id. del 3 por 100 id. exterior. En obligaciones del Estado por ferro-carriles. En acciones de obras públicas. En id. de Carreteras. En id. del Canal de Isabel II. En material del Tesoro. En Deuda sin interés. En id. sin convertir.	117.812.295,871 78.158.014,004 " 65.860.400 3.327.800 5.945.200 503.800 91.619,605 12.003.647,346 1.201.885,597 3.000	2.299.500 477.200 » 556.400 11.800 107.600 » 45.500	120.111.795,871 78.635.214,004 " 66.416.800 3.339.600 6.052.800 503.800 91.619,605 12.049.147,346 1.201.885,597 3.000	2.603.000 290.800 " 449.000 2.800 222.600 " " 296.670,200	117.508.795,871 78.344.414,004 " 65.967.800 3.336.800 5.830.200 503.800 91.619,605 11.752.477,146 1.201.885,597 3.000
]	En obligaciones municipales	5.113.400	» 10.000	5.123.400	» 52.400	5.071.000
	Suman los depósitos en la Central Idem en las Tesorerías de provincia	290.021.062,423 11.349.422,242	3.508.000 165.34 8	293.529.062,423	3.917.270,200 15.400	289.611.792,223
	Total general de depósitos en papel	301.370.484,665	3.673.348	305.043.832,665	3.932.670,200	301.111.162,465

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METALICO Y LOS DEPOSITOS EN EFECTOS

DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.

		The state of the s		
	METALICO.	EFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro.	BILLETES nominativos en la-cen- tral.	TESORO PÚBLICO, sobre cuenta de garan- tías.
Existencia en Caja en fin de la semana anterior	. 804.317,271	301.370.484,665	23.092.000	150.000.000
Ingresos en la presente. rientes y conceptos eventuales	4.476.695,948	3.673.348	554.000	
Cargo	5.281.013,219	305.043.832,665	23.646.000	150.000.000
Devuelto en la misma. Por depósitos, cuenta corriente y conceptos eventuales. 2.267.473,34 Por lo entregado al Tesoro y pagado por intereses. 2.220.513,11	4.487.986,461	3.932.670,200	694.000	»
Existencia en Caja en fin de esta semana	793.026,758	301.111.162,465	22.552.000	150.000.000

Nota. El número de imposiciones que constituian las existencias en las Cajas Central y de provincias en la semana anterior ascendia á 263.055, de las cuales pertenécian á metálico 248.749 y á papel 14.306; y en la presente á 263.553, en esta forma: 249.242 en metálico y 14.311 en papel.

Otra. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere por no haberse recibido les eutados de la misma.

Madrid 30 de Setiembre de 1867. El Contador, P. S., Alejandro Benisia. V.º B.º El Director general, Saenz de Llera.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

VENTAS ANTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.—PROPIOS.—BENEFICENCIA.

Relacion de las liquidaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general del capital que ha resultado á favor de las corporaciones ó establecimientos por las ventas de sus bienes ejecutadas hasta el 2 de Octubre de 1858, cuyos extractos se remiten á la de la Deuda pública para que expida á su favor inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Número de órden.	Provincias Corporaciones ó establecimientos acreedores. de que proceden.		Cantidad de su crédito.	La que les corresponde en inscripciones.	Renta anual de estas.	
		ÉPOCA HASTA FIN DE 1857.				
7797 7798	Búrgos	Ayuntamiento de Vilviestre	33.371,82 20.464,53	8 3.4 2 9,55 51.161,3 2	2.502,88 1.534,83	
		BENEFICENCIA.				
		tercer trimestre de 1858.				
7799	Madrid	Inclusa de Madrid	111.649,77	279.124,42	8.373,73	
		CUARTO TRIMESTRE DE 1861.				
7800	Madrid	Beneficencia de Vallecas	7.982,25	19.955,62	598,66	
		PRIMER TRIMESTRE DE 1863.				
7 ⁹ 01	Valencia	Hospital general de Valencia	54,102,29	135.255,72	4.057,67	
		tercer trimestre de 1863.				
7802 Madrid	Alava	dotacion de doncellas en el pueblo de Elorriaga	402,30	1.00 5, 75	30,17	

CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que han presentado á convertir en renta consolidada títulos de amortizables coa carpetas números 349, 350 y 351 de primera clase, y números 229 á 248 de segunda, se servirán acudir á hacer la entrega del metálico correspondiente dentro del término de 16 dias, para que la conversion pueda tener efecto y para que reciban los nuevos títulos del 3 por 100 á los tres dias despues del en que hubieren realizado el pago.

Madrid 30 de Setiembre de 1867.—El Contador general, P. I., Agustin Mendía.—V.*B.°—El Director general, P. A., Angel Fernandez de Heredia.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

Esta Corporacion, cumpliendo lo que se le ordena en los artículos VI, VII y XXVIII de sus Estatutos, ha acordado proponer y ofrecer para el concurso de 1869 los asuntos y los premios siguientes:

Asunto primero.

«Una novela original, no histórica, de costumbres españolas contemporáneas.—Parece inútil advertir que la Academia no puede premiar una obra inmoral ó falta de las convenientes dotes de estilo y de lenguaje.»

El autor de la novela que fuere premiada recibirá dos mil escudos y una medalla de oro de dos onzas de peso, quedando dueño de su manuscrito para imprimirlo por sí como lo tenga por conveniente.

Si además de la novela premiada hubiese otra digna tambien de premia por acercarse en mérito á la primera, se concederá á su autor un *accesit* que consistirá en mil escudos, sin la medalla, y la propiedad del manuscrito

Asunto segundo.

«Ensayo histórico, etimológico, filológico sobre los apellidos castellanos desde el siglo X hasta nuestra edad.»

El autor de la Memoria que se considere digna de premio será recompensado con medalla de oro, seiscientos escudos y quinientos ejemplares de la obra premiada, que se imprimirá á costa de la Academia. Si además de la Memoria premiada hubiese otra digna tambien de premio por acercarse en mérito á la primera, se concederá á su autor un accesit que consistirá en trescientos escudos, sin la medalla, y quinientos ejemplares de la edicion, costeada igualmente por la Academia.

Para adjudicar los premios mencionados no se atenderá al mérito relativo de las obras que opten á ellos: le han de tener suficiente por sí las que hubieren de ser premiadas.

Para recibir las obras referentes, así al primero como al segundo de los temas expresados, ha fijado la Academia un plazo que terminará en todo el dia 31 de Diciembre de 1868.

No podrán venir con oficio, carta ni otro papel firmado ni que indique el autor, sino que cada obra llevará al principio un lema ó texto, y adjunto á ella se entregará un pliego cerrado y sellado, en cuyo sobre se repetirá el lema, y además el primer renglon del manuscrito, por si ocurriere que en dos ó más de las obras presentadas fuese idéntico dicho lema: en el pliego se especificarán con toda claridad el nombre y apellido del autor, su residencia y el modo ó conducto para dirigirle aviso en el caso de ser premiado.

Designado un escrito como digno de premio ó de accesit, se abrirá, para saber quién es el autor, el pliego en cuyo sobre estén el lema y el principio de aquella obra. Las que no resulten premiadas pasarán al Archivo de la Corporacion, y los pliegos respectivos se quemarán cerrados.

El artículo XIII del reglamento de la Academia dice de este modo:

«Respecto de las obras que obtengan premios en los concursos, la Aca»demia se reserva el derecho de publicar en coleccion las que tenga por con»veniente.»

Con arreglo á este artículo la Academia podrá reimprimir en coleccion las Memorias que fueren premiadas. No podrá hacerlo separadamente, porque deja el derecho de propiedad á los autores premiados.

Los indivíduos de número de la Academia no pueden escribir para ninguno de estos certámenes.

Madrid 29 de Setiembre de 1867.—El Secretario perpetuo, Manuel Breton de los Herreros. —2

INSPECCION DE LA GACETA DE MADRID.

Habiéndose dispuesto de Real órden que se proceda á la venta por administracion de todos los efectos y útiles de la suprimida Imprenta Nacional con arreglo á la nueva tasación, se pone en conocimiento de los que deseen adquirir alguno de ellos, que pueden acudir al local que ocupaba el referido establecimiento, en la calle de Carretas, todos los dias no feriados, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

MAYORDOMÍA MAYOR DE S. M.

Con la rebaja de una cuarta parte de su primitiva tasacion y con dos meses más de próroga para verificar las cacerías, se saca nuevamente á pública subasta el descaste de conejos de todos los terrenos pertenecientes al Real Heredamiento de Aranjuez. Los remates de las diferentes secciones en que se halla dividido el terreno tendrán lugar simultáneamente en la Secretaría general de esta Mayordomía mayor y en la Administracion patrimonial del expresado Real Heredamiento el dia 2 de Octubre próximo, desde la una en adelante, con intervalo de media hora por cada seccion y bajo las demás condiciones que están de manifiesto en dichas dependencias.

Palacio 22 de Setiembre de 1867.—El Secretario general, Fernando Cos-Gayon. —1

RECTIFICACION.

En el pliego de condiciones publicado por la Direccion general de Telégrafos para la subasta de 8.000 elementos de la pila Minotto, inserto en la Gaceta de 18 del actual, debe leerse en la 8.º y 9.º líneas de la 2.º condicion de las facultativas «un vástago cilíndrico de cobre de tres milímetros de diámetro y 18 centimetros de altura,» en vez de «un vástago cilíndrico de cobre de tres milímetros de diámetro y 18 de altura. »

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Seccion de Fomento.—Obras públicas.—Negociado 3.º

En virtud de providencia de esta fecha, este Gobierno ha señalado la hora de las doce del dia 28 de Octubre para la subasta de las obras de la carretera provincial de Santiago á Cuntis, comprendida en el distrito de Teo, cuyo presupuesto es de 40.671 escudos 492 milésimas.

La subasta se célebrará con sujecion á lo que dispone la Real instruccion de 18 de Marzo de 1852; tendrá efecto en doble remate simultáneamente, uno en este Gobierno y otro ante el Ayuntamiento de Teo, en cuyos puntos se hallan de manifiesto los documentos que deben regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito se hará en metálico en la Depositaría de este Gobierno de provincia ó en la del Ayuntamiento, segun el punto en que cada licitador quiera tomar parte en la subasta, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado en la forma prevenida.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, fijándose la primera puja por lo ménos en 10 escudos y quedando las demás à voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 4 escudos.

Coruña 26 de Setiembre de 1867.-El Gobernador, Paulino Souto.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado pór el Gobierno de esta provincia con fecha 26 de Setiembre último, de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera provincial de Santiago á Cuntis, comprendidas en el distrito de Teo, se compromete á tomar á su cargo las expresadas obras, con estricta sujecion á los citados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (La cantidad se expresará en letra clara y sin enmienda.)

(Fecha y firma del proponente.)

1186

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LUGO.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Puertomarin, dotada con 450 escudos anuales.

Los que deseen obtenerla y se crean adornados de las circunstancias que exige la ley, dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de aquel Ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde el en que se

publique por primera vez este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia.

Lugo 3 de Setiembre de 1867. El Gobernador, Abella.

1100 -3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Pilas, dotada con el sueldo anual de 511 escudos.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten sus servicios, al Alcalde de dicho pueblo dentro de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, como determina el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Sevilla 26 de Setiembre de 1867.—Joaquin Auñon.

1168-1

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUDILLERO.

D. Manuel Fernandez Cadabedo, Alcalde constitucional de la villa y concejo de Cudillero, en la provincia de Oviedo, etc. etc.

Hago saber que de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en union de los mayores contribuyentes de este distrito municipal, y con la aprobacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, el domingo 24 de Octubre próximo, á las once de su mañana, se procederá en estas Consistoriales á la subasta pública de las obras de fabricacion de una Casa Consistorial en esta capital, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 13.440 escudos 903 milésimas, con arreglo á los planos, proyecto y pliego de condiciones que existen en la Secretaría de este Municipio.

Las proposiciones se harán en plicgos cerrados, conforme al adjunto modelo, debiendo consignarse como garantía para tomar parte en la subasta el importe del 5 por 100 de la cantidad presupuestada, en la Depositaría municipal, en dinero efectivo ó en papel de la Deuda pública consolidada.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá entre sus autores una segunda l'citacion por espacio de un cuarto de hora, y se adjudicará el remate al más aventajado licitador, el cual, despues de aprobado por la Superioridad, otorgará la correspondiente escritura de fianza á satisfaccion del Presidente del Ayuntamiento, cuyos gastos y los de su copia serán de su cuenta.

Cudillero 27 de Setiembre de 1867.=El Alcalde, Manuel Fernandez Cadabedo.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de T., enterado del anuncio inserto en el Boletin oficial y del pliego de condiciones para la fabricacion de una Casa Consistorial en esta villa, conforme al plano levantado por el Director de Caminos D. Jáime Montes y reforma hecha por el Arquitecto de provincia, se compromete à construirla por la cantidad de.... escudos, sujetándose estrictamente al contenido de dicho pliego de condiciones, á cuyo fin acompaña la carta de pago de haber hecho el depósito del 5 por 100 en esta Depositaría municipal del importe de la cantidad presupuestada para tomar parte en la licitacion.

(Fecha y firma del interesado.)

1102

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE MINAS DE RIOTINTO.

D. Eleuterio Wert, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa se encuentra vacante. Su dotacion consiste en 600 escudos anuales pagados del presupuesto municipal, y 200 por la Hacienda respectivos á la asistencia de los heridos del hospital de estas minas, con la obligacion de asistir las familias pobres que señala el reglamento de 9 de Noviembre de 1864, pudiendo contratar igualas el Profesor con las familias acomodadas, calculándose su producto de 400 á 600 escudos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes y relaciones de méritos á esta Alcaldía en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Minas de Riotinto 28 de Setiembre de 1867.=Eleuterio Wert.

1191

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

El domingo 6 de Octubre próximo, de diez á doce de su mañana, se celebrará subasta y remate simultáneo en esta capital y en Madrid del fruto

de bellota de Ios millares de la Encomienda de Piedrabuena, término de San Vicente, bajo los tipos y condiciones que á continuacion se expresan:

	inpos y co	1			
MILLARES.	Careos.	Número de cabezas de cada careo.	Total por millar.	Precio de cada cabe za rebajada la sexta parte de 55 reales en que fué tasada. Es. Ms.	Su importe. — Escs. Mils.
Macho	1.° 2.° 3.° 4.°	140 220 230 230	780	4,584	3.575,520
Juan de Sevilla.	1.° 2.° 3.°	140 156 160	450	Idem.	2.062,800
Esparragosa	1.° 2.° 3.°	140 160 175	475	Idem.	2.177,400
Grulleras	1.° 2.°	130	246	Idem.	1.127,664
Tarro	1.° 2.° 3.°	85 100 200	385	Idem.	1.764,840
Cabezo Real	1.° 2.° 3.° 4.° 5.•	100 190 120 160 170 24	764	Idem.	3.502,176
	TOTAL.		3.100	· •	14.210,400

Condiciones con que se ha de celebrar la subasta.

- 1.ª El remate se verificará simultáneamente, á las horas y en el dia expresado, en esta capital en los estrados del Sr. Gobernador de la provincia ante S. S., con mi asistencia y competente Escribano, y en Madrid ante los mismos funcionarios de aquella.
- 2.ª Quedan subsistentes para dicho acto todas las demás condiciones que constan del pliego unido al expediente que obra en esta Administracion y fueron insertas en el *Boletin oficial* de esta provincia de 13 del corriente mes y anunciado además en la GACETA DE MADRID del dia 15 del mismo.

Badajoz 26 de Setiembre de 1867. Dionisio Alonso.

El domingo 6 de Octubre próximo, de doce á dos de su tarde, se celebrará subasta y remate simultáneo en esta capital y en la corte de Madrid, de las yerbas de invierno de la Encomienda de Piedra-Buena, término de San Vicente, bajo los tipos y condiciones que á continuacion se expresan:

YERBAS DE INVIERNO.

MILLARES.	Importe total con la baja de la sexta parte de su tasacion. Escs. Mils.
Macho . Juan de Sevilla . Grulleras . Tarro . Cabezo Real . Cercas de Cabezo Rea!	1.691,667 1.263,334 1.240,834 1.217,500 1.088,334
Total	6.701,669

Condiciones con que se celebra la subasta.

- 1.ª El remate se verificará simultáneamente, á las horas y en el dia expresado, en esta capital en los estrados del Sr. Gobernador de la provincia ante S. S., con mi asistencia y competente Escribano, y en Madrid ante los mismos funcionarios de aquella.
- 2.ª Quedan subsistentes para dicho acto todas las demás condiciones que constan del pliego unido al expediente que obra en esta Administracion, y además de haber sido anunciado en la Gaceta de Madrid de 15 del corriente mes, fué en el Boletin oficial de esta capital de 16 del mismo.

Badajoz 26 de Setiembre de 1867.—Dionisio Alonso.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE TOLEDO.

Relacion de los efectos de roperia que se desea comprar para los establecimientos de la Beneficencia de Toledo.

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS REUNIDOS.	Esc. Mils.
1.250 varas de paño á un escudo 900 milésimas	2.375
1.000 id. de elefante moreno á 250 milésimas	250
4.000 id. de lienzo á 400 id	1.600
200 id. de barbutina á 500 id	100
400 id. de bayeta de vara y media de ancho á 900 id	36o
2.000 id. de indiana de dos caras á 350 id	700
800 id. de percalina para forros á 200 id	160
200 pañuelos de abrigo á un escudo 200 milésimas	240
1.000 varas de cáñamo para gergones á 350 milésimas	35o
1.200 id. de mantas á 600 id	720
2.000 id. de estameña para vestidos á 600 id	1.200
PARA EL HOSPITAL DE LA MISERICORDIA.	
1.000 varas de lienzo á 500 milésimas	500
PARA EL DE DEMENTES.	
500 varas de lienzo á 450 milésimas (para camisas)	22 5
500 id. de id. para sábanas á 400 id	200
100 id. de lana para gergones á 500 id	50
40 id. de lienzo moreno para forros á 300 id	12
300 id. de indiana para vestidos á 272 id	81,60 0
75 id. de paño á 2 escudos 300 milésimas	172,500
5 arrobas de lana á 11 escudos	55
12 cobertores encarnados con peso cada uno de 6 libras y	
cuarto á 4 escudos 400 milésimas	52,800
Total	9.403,900

Los mencionados efectos se subastarán el dia 7 de Octubre inmediato, á las doce de la mañana, en el despacho del Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia, bajo el pliego de condiciones inserto en el *Boletin* de la misma, correspondiente al dia de hoy, el cual se halla tambien de manifiesto en la Secretaría de la Junta, sita en la calle de Alfileritos, núm. 17, lo mismo que las muestras de aquellos efectos, para conocimiento de los que gusten tomar parte en la licitacion.

Toledo 20 de Setiembre de 1867.—El Secretario de la Junta, Donato Are-

SOCIEDAD DE CRÉDITO Y FOMENTO BANCO DE MADRID.

Estado de su situacion en 31 de Agosto de 1867.

	Escs. Mils.
ACTIVO.	
Acciones emitidas, el 75 por 100 por cobrar de 21.842	3.112.485
Idem por emitir, 25.000	4.750.000
Caja y cuenta con la de Depósitos	2.196,672
Efectos en cartera á cobrar y negociar.	756.470,286
Fondos públicos, precio de adquisicion	176.135,880
Cuentas corrientes	589.669,157
Préstamos	3.139.439,187
Obras públicas	231.167,395
Inmuebles	371.744,573
Mobiliario	7.454,595
Varios	688.853,443
	13.825.853,188
Valores nominales.	1110201000,100
Valores en garantía de préstamos	292.784,150
Depósitos de valores	345.661
•	
	14.464.061,338
,	

PASIVO.	
Capital	9.500.000 25.004,501 2.957.953,279
Cuentas corrientes. Efectos á pagar. Fondo de prevision. Ganancias y pérdidas.	326.864,049 87.600 899.558,543 28.635,816
Valores nominales.	13.825.616,188
Valores en garantía de préstamos	292.784,150 345.661
	14.464.061,338

Madrid 8 de Setiembre de 1867.—El Jese de Contabilidad, Tomás Martinez Lázaro.—V.º B.º—Por la Sociedad de Crédito y Fomento Banco de Madrid, el Director, Eulogio García Paton.

SOCIEDAD CATALANA GENERAL DE CRÉDITO.

Estado de su situacion en 31 de Agosto de 1867.

	Escs. mils.
ACTIVO.	·
A cciones emitidas, 30 por 100 por cobrar. Caja y cuenta con el Banco de España y Caja de Depósitos. Efectos en cartera á cobrar y negociar. Fondos públicos: precio de adquisicion. Prestamos. Inmuebles. Mobiliario. Varios. Ganancias y pérdidas.	1.800.000 325.407,728 366.845,196 1.034.115,104 113.942,516 329.304,020 21.802,816 4.167.457,206 1.901.174,254
Depósitos de valores	10.180.288,900 807.055 10.987.343,900
PASI V O.	
Capital. Acreedores diversos. Efectos á pagar. Obligaciones emitidas. Cuentas corrientes. Ganancias y pérdidas.	6.000.000 3.769.229,076 3.612,000 91.088 285.250,932 1.108,292
	10.180.288,900
Depósitos de valores	807.055
Total	10.987.343,900

El Jese de Contabilidad, Manuel Aris.—Por la Sociedad catalar a general de Crédito, su Administrador, J. Ubach.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Comercio de Madrid.—En cumplimiento de lo mandado por el mismo en providencia de 21 del corriente, se sacan á pública subasta tres casas sitas en esta corte, calle de Zurita.

Una señalada con el núm. 15 moderno y 33 antiguo de la manzana 20, que contiene un polígono irregular de 10 lados que arroja de superficie solar 195 metros 10 centímetros, ó sean 2.512 piés y dos décimos, construida modernamente; tasada por el Arquitecto nombrado al efecto en 26.000 escudos.

Otra señalada con el núm. 15 duplicado moderno y 33 antiguo de la misma manzana 20; comprende un polígono irregular de 11 lados que contiene de área plana 163 metros 87 centímetros superficiales; tasada en 22.000

Y la otra señalada con el núm. 17 moderno y 34 antiguo de la referida manzana 20, la cual como las anteriores ha sido construida de nueva planta y ocupa un polígono irregular de seis lados que contiene de área plana 122 metros, ó sean 1.571 piés superficiales, y ha sido tasada en 17.000 escudos.

Y para su remate se ha señalado el dia 17 de Octubre próximo, y hora de la una de su tarde, en la sala de audiencias de dicho Tribunal, sito plazuela

de la Aduana Vieja, núm. 2, en donde se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de dichas tasaciones, á rebajar cargas.

Madrid 24 de Setiembre de 1867.

118r

Tribunal de Comercio de Madrid.—En cumplimiento de lo mandado en providencia dictada por el mismo en 10 del corriente, se sacan á pública subasta los montes siguientes:

Uno titulado Altos, procedente de los Propios de la villa de Haro, provincia de Logroño, sito en jurisdiccion de la referida villa; su cabida 243 fanegas y tres celemines de tierra, igual 251 hectáreas: dicho monte es de Carrascalejo y verballes desde el portillo de Osluna.

Otro monte titulado Peña Osluna ó ladera del Clavel, de los mismos Propies y su dicha jurisdiccion, de 100 fanegas y ocho celemines: la especie arbórea que le puebla es encina, haya y robles en monte alto y carrascal y boj en monte bajo.

Y otro monte llamado Carrascalejo y Brocales en dicha jurisdiccion, de 476 fanegas y tres cuartillos de tierra y en él hay encinas.

Estos tres montes fueron rematados en pública subasta el 21 de Junio de 1862 en las cantidades, el primero de 40.816 rs., el segundo de 51.975 rs. y el tercero de 57.279 rs. á pagar en 10 plazos, con sujecion á la ley de 11 de Julio de 1856 y Real instruccion de 31 de Mayo de 1855, de los cuales aparecen satisfachos los tres primeros, adeudándose aun á la Hacienda otros tres que deberá satisfacer el comprador ó compradores, comprometiéndose á hacerlo de los restantes que vayan venciendo, y entregan lo en el acto del otorgamiento de la escritura que á su favor se formalice el importe de les satisfechos que es de 47.647 rs. 26 mrs.

Y para su remate se ha señalado el dia 10 de Octubre próximo, y hora de la una de su tarde, en la sala de audiencias del expresado Tribunal, sito plazuela de la Aduana Vieja, núm. 2, y simultáneamente en el Juzgado de Haro.

Madrid 21 de Setiembre de 1867.

123

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se venden en pública subasta varias ropas de señoras y niños, tasadas en 356 escudos, cuyo remate tendrá lugar el dia 9 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz.

Madrid 26 de Setiembre de 1867.=El Escribano, Juan Manuel Aguado.

1200

D. Antonio Taboada, Juez de primera instancia de esta villa.

Hago notorio que en este Juzgado y Escribanía del autorizante, el Procurador D. Pedro Vazquez de las Eras, en representación de Doña Magdalena de Haz, del comercio de la ciudad de Vigo, propuso demanda contra Ramon Nuñez, de San Mamed de la Portela, en este partido, por la cantidad de 1.900 reales, importe de su pasaje á Buenos-Aires en la corbeta Luna. Por resultar ausente el reconvenido, se le mandó citar y emplazar por término de 30 dias por medio de edictos fijados simultáneamente en el punto de costumbre del Juzgado y pueblo de la última residencia del que se dice deudor, insertándose además en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia. Ejecutado así y trascurrido dicho término sin presentarse, se le acusó por el Procurador antedicho la correspondiente rebeldía en escrito de 18 del actual, al que se proveyó el siguiente

Auto.—Presentado con los documentos que expresa: júntense á los antecedentes y hágase un segundo llamamiento en la forma anteriormente prevenida, señalándole al demandado Ramon Nuñez para su comparecencia la mitad del término fijado en el primero.

Juzgado de primera instancia de Caldas, Junio 18 de 1867.—Taboada.— Ante mí, Verca.

Y para los fines expresados pongo el presente.

Dado en Caldas á 28 de Junio de 1867.—Antonio Tabonda.—De su órden, Andrés Gonzalez Verea.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á 14 de Setiembre de 1867, en los autos que penden en este Juzgado, seguidos entre partes, de la una Doña Antonia Palencia y Gonzalez, y de la otra D. Joaquin Arjona y D. Pablo María Massa sobre tercería de dominio de varios muebles embargados al último en ejecucion promovida por el segundo:

Resultando que á instancia de D. Joaquin Arjona se despachó mandamiento de ejecucion contra D. Pablo María Massa para el cobro de cierta cantidad, y por su falta de pago se procedió en 14 de Enero de este año al embargo de algunos de los muebles de la habitacion que ocupaba en la calle de Alcalá, núm. 40, piso segundo, de esta corte:

Resultando que en tal estado se dedujo por Doña Antonia Palencia la

tercería de dominio de que se trata, la que se ha sustanciado en rebeldía de los demandados, ó sea del cjecutante D. Joaquin Arjona, que tampoco asistió al acto de conciliacion, y del ejecutado D. Pablo María Massa, que reconoció en dicho acto la procedencia de la demanda:

Resultando en apoyo de esto: primero, el contrato de arrendamiento que celebró Doña Antonia Palencia con D. Félix Gomez, como dueño y administrador de la casa que habitaba D. Pablo María Massa al ejecutarse el embargo, por el que se demuestra que dicha Doña Antonia era la inquilina de la expresada casa; y segundo, el documento privado que otorgaron en 18 de Mayo de 1865 la misma Doña Antonia Palencia y el referido Massa, autorizado por los testigos D. Narciso Alzugaray y D. Manuel Nuñez, que han declarado su legitimidad, por lo que igualmente consta que los muebles embargados y los demás que existian en la casa eran de la exclusiva propiedad de la demandante y solo obraban en poder del D. Pablo en calidad de depósito:

Considerando que Doña Antonia Palencia ha justificado sin oposicion los hechos expuestos en su demanda sobre pertenecerle el dominio de los bienes muebles embargados á D. Pablo María Massa:

Considerando que en ese supuesto es procedente el alzamiento del mencionado embargo, que solo pudo y debió extenderse á los bienes que fuesen de la propiedad del ejecutado; y

Considerando que D. Joaquin Arjona ha obrado en este asunto con notoria mala fe y debe sufrir las consecuencias de su temeridad, porque si estaba convencido de que los muebles no eran de D. Pablo María Massa, como parece demostrarlo el abandono que ha hecho de su defensa, no debió consentir el embargo de ellos, ni mucho ménos dar motivo á la sustanciación de la demanda,

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á la tercería de dominio interpuesta por Doña Antonia Palencia y Gonzalez, mandando se la entreguen los bienes de su propiedad que se embargaron como pertenecientes al ejecutado D. Pablo María Massa, y condenando en las costas al ejecutante D. Joaquin Arjona

Por esta mi sentencia definitiva, que se notificará y se hará pública y notoria en la forma que prescribe el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil, así lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Sandoval.

Publicacion.—La precedente sentencia fué dada, leida y publicada en el dia de su fecha por el Sr. D. Manuel de Sandoval, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública y por ante mí el Escribano, de que doy fé.—Juan Zozaya.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, dictada por ante mí en los autos ejecutivos á instancia de D. José Ibañez contra D. Angel Perez, se sacan á la venta en pública subasta los efectos siguientes por el valor que se expresa:

Un mostrador de madera de pino, pintado de color de caoba, en 30 escudos

Un escaparate colocado encima del mostrador, en 20 escudos.

Un trozo de mostrador con trampilla igual al anterior, en 30 escudos.

Una anaquelería de pino pintada al óleo de blanco, 40 escudos.

Otro cuerpo de anaquelería colocado debajo del anterior, con trampilla ó portezuela de madera de pino pintado de color oscuro, en 16 escudos.

Una lámpara de metal dorado para aceite mineral, en 8 escudos.

Una banqueta forrada de gutta-percha, en 2 escudos.

Un aparato de pino compuesto de tabla y dos palomillas, en 3 escudos.

Un estante de madera de pino, en 40 escudos.

Siete mesas con tableros de piedra jaspe blanco con dos columnas de hierro fundido, en 70 escudos.

Una lampara de metal dorado para aceite mineral, en 8 escudos.

Seis sillas de las llamadas de Vitoria, desiguales y en mal estado, en 2 escudos y 400 milésimas.

Dos portiers con bastones y anillas parecidos á caoba, en 10 escudos. Tres visillos de percal encarnado, en 400 milésimas.

Dos fuentes de loza blanca con pié, en 2 escudos y 400 milésimas.

Cuatro idem sin pié, en 2 escudos.

Cuatro bandejas chicas para dos vasos, en un escudo y 200 milésimas. Dos id. para cuatro vasos, bastante usadas, en 600 milésimas.

Seis vasos para vino, en 600 milesimas.

Tres id. para id. de medio cuartillo, en 400 milésimas.

Cuatro frascos de los llamados de la Caba, de media cuartilla, en un escudo y 600 milesimas.

Seis vasos para licor, en un escudo y 200 milésimas.

Cien botellas vacías de cuartillo y medio, de vidrio oscuro y claro, en 5 escudos.

Una docena de botéllas de vidrio claro llenas de licor de diferentes clases, en 7 escudos y 200 milésimas.

Un trasparente con un país pintado en su centro, en 10 escudos.

Una barra pasamanos de hierro, en 2 escudos.

Cuyo remate se verificará el dia 8 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, en la sala-audiencia del Juzgado, calle de Jacometrezo, núm. 8, cuarto principal; siendo el depositario de los objetos referidos D. Juan Perez, que vive calle del Leon, números 14 y 16.

Y para que conste se inserta el presente.

Madrid 26 de Setiembre de 1867.—El Escribano actuario, Juan Perea.

1180

D. Ciriaco Perez de Larriba, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral del partido de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Vicente Arnaiz y Mata, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro el término de nueve dias se presente ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario á fin de ampliarle la indagatoria al mismo recibida en la causa criminal que en este dicho Juzgado y Escribanía se le está siguiendo sobre estafa; bajo apercibimiento de que en caso contrario se continuará dicha causa en rebeldía y con los estrados.

Palma 19 de Setiembre de 1867.—Ciriaco Perez de Larriba.—Por su mandado, Antonio Canellas.

D. Luis Tejerina Zubillaga, Juez de primera instancia de este partido.

Por el término de nueve dias, contados desde el en que tenga cabida este edicto en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo por tercera y última vez á Magin Llobed y Lloradora, natural de Vallfogona, provincia de Lérida, para que se presente en este Juzgado dentro de dicho término á responder á los cargos que se le hacen en la causa criminal seguida en este Tribunal contra el mismo Magin Llobed y su hermano Jáime sobre lesiones á Celestino Saiz, residente en Bárcena de Pie de Concha, el dia 7 de Agosto de 1864; previniéndole lo realice dentro del referido término parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega à 28 de Agosto de 1867.— Luis Tejerina Zubillaga.—Por su mandado, Felipe R. Salazar.

1187

Juzgado de primera instancia de Mondoñedo.—Por el presente se cita á Ramon Gavin, vecino de la parroquia de Santo Tomé de Lorenzana, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 30 dias se presente en este Juzgado á declarar en la causa que se sigue de oficio sobre la destruccion de varias hojas de un pleito entre D. Antonio María Maseda y D. José Manuel do Campo Fernandez.

Dado en Mondoñedo á 27 de Setiembre de 1867.—Ramon R. Valeiras.— Por su mandado, Antonio Ferreiro y Germida. 1188

D. Francisco de P. Salado y Chibraz, Teniente del regimiento infantería de Astúrias, núm. 31 y Fiscal de esta plaza.

Habiendo desaparecido del hospital militar, donde se hallaba de guardia el dia 9 del corriente, el soldado de la primera compañía del primer batallon del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, Fernando Montoya, contra el que estoy procediendo por el delito de desercion, y usando de la prerogativa que S. M. la Reina nuestra Señora tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su ejército,

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al dicho Fernando Montoya, señalándole el cuartel de San Gil, donde se halla el regimiento infantería del Príncipe, ó las prisiones militares de San Francisco, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 dias, que deberán contarse desde esta fecha, á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra, sin más citarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.

Fíjese este edicto para que liegue á conocimiento de todes.

Madrid 27 de Setiembre de 1867.—Francisco de P. Salado y Chibraz.—Por su mandado, el Escribano de la causa, Ramon Montes.

D. Francisco Aguilar y Gomez, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Doy fe que en las diligencias promovidas y que están practicándose á solicitud de los señores albaceas testamentarios ejecutores de la última voluntad de la Sra. Doña María Agueda Bertran, vecina que fué de esta ciudad, se ha dictado por el Sr. Juez de primera instancia de la misma en 31 de Agosto próximo anterior el auto cuyo tenor en la parte dispositiva que contiene

despues de los resultandos y considerandos que en el mismo constan, es en la forma siguiente: «Y resultando ser los herederos por testamento de la Doña María Agueda Bertran su hermana Doña María Francisca Bertran y Verga, sus 10 sobrinos carnales D. Ramon Fernando Norberto Bertran y Despraz, D. José Antonio Ramon, D. Manuel, D. Francisco Caracciolo, Doña María del Pilar, Doña Rosa Lorenza Bertran y Despraz, D. Anastasio García y Bertran, el Excmo. Sr. D. Cayetano Ramon Bonafox y Bertran, Doña Dolores Vicenta Francisca Bonafox y Bertran y Doña Francisca de Asís Agustina Bonafox y Bertran, y los 15 de su esposo difunto el D. Mateo, llamados D. Juan Agustin y Doña Micaela Gil de la Cabareda y Llano, D. Pedro Regalado Ramon, Doña Isidora y Doña María Isidora de la Cabareda y Fuente, D. José Blas, Doña Benita María Cándida, Doña Genara Joaquina y Doña Juana María de la Cabareda y Cabañas, D. Francisco y Doña Rosa de Renovales y Cabareda, D. Domingo Antonio de Ahedo y Cabareda, D. Jacinto Francisco, D. Manuel José Mariano y Doña Josefa Francisca de Ahedo y Cabareda: por ante mí el Escribano dijo S. S. que debia de declarar y declaraba herederos del remanente de los bienes que dejó la Doña María Agueda Bertran á las 26 personas denominadas ántes, su hermana, sobrinos carnales y los de su marido, sin perjuicio de tercero que mejor derecho acreditare, como se solicitó en lo principal del escrito de 4 del actual, dándose á los mismos, como á los ejecutores de dicha última voluntad, los testimonios que pidieron, con devolucion á estos últimos de las copias del testamento y memoria que exhibieron en su escrito de 4 de Febrero más próximo pasado; y que se inserte esta declaracion en los periódicos oficiales, como se pretende en el otrosí del último escrito, para conocimiento de los interesados, y que cada uno pague á la Hacienda pública lo que importe el tanto por ciento de la cantidad que le corresponda en el concepto declarado. Y reintégrese con el papel correspondiente el en que están escritos los folios 107, 111, 112 y 169 de este expediente. Así por este su auto lo proveyó, mandó y firmó su señoría, de que doy fe. - José Espada. - Francisco Aguilar y Gomez.»

Notificado que fué el referido auto á los mismos albaceas testamentarios, acudieron á dicho Sr. Juez con motivo del citado extremo relativo al pago que se expresa á la Hacienda pública, manifestando que sobre este particular se habia seguido el oportuno expediente en el Tribunal que corresponde, y con vista de los antecedentes, como así bien del testamento y memoria bajo que finó la referida señora y de las superiores disposiciones vigentes en aquella época, ó sea en el año 1862, que fué cuando falleció, y de las que en la actualidad rigen, habia recaido la resolucion conveniente que se hizo saber á los citados ejecutores en virtud de la comunicacion que al efecto se les dirigió y acompañaron á dicho escrito para que de ella se pusiera testimonio, segun se ha verificado. Y como el contenido de la mencionada resolucion dirígese á declarar que los expresados señores habian cumplido con lo que les incumbia respecto á la Hacienda pública, y de consiguiente por la ninguna responsabilidad que afecta á los bienes que constituyen el remanente de la herencia de la referida señora, porque tiene que ser en metálico la cantidad que han de recibir y de mano de los ejecutores entregarse á los herederos, solicitaron aquellos que á la vez de insertarse en los periódicos la declaracion de tales herederos, se hiciese referencia en los mismos, para que les constase, de la indicada resolucion, y se accedió á ella en la providencia que dice así:

«Auto.—Por exhibida la comunicacion que con el anterior escrito se acompaña, y será devuelta á estos interesados, puesto que sea testimonio literal de ella por el actuario; y mediante lo que de la misma aparece y en dicho escrito se expone, hágase lo que en él se solicita, al insertarse en los periódicos Ia declaracion de herederos acordada en auto de 31 de Agosto anterior. El Sr. Juez de primera instancia en comision de esta ciudad de Toledo y su partido lo mandó y firma S. S. en ella á 13 de Setiembre de 1867, de que doy fe.—Espada.—Francisco Aguilar y Gomez.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler, Magistrado de Audiencia de fuera de la corte y Juez de primera instancia de la misma y distrito del Centro, proveida en causa que se sigue por hurto de varias ropas ejecutado en el tinte establecido en la casa núm. 10 de la calle Mayor, se cita por el término de tercero dia para su presentacion en su audiencia, situada en el piso bajo de la Territorial de esta corte, á los dueños de los efectos cuya numeracion y demás señas, segun aparecen en el libro de entradas del establecimiento, dicen así:

Número 181. Un vestido.

Núm. 183. Un saco de lanilla con el nombre de Antonio.

Núm. 360. Catorce varas de veludillo con el nombre de Elena.

Núm. 361. Un pedazo de glasete con el de Benita.

Núm. 424. Un vestido de mezcla bajo el nombre de Segunda.

Núm. 455. Una corbata negra bajo el nombre de Alfonso.

Núm. 536. Un gaban bajo el nombre de Enrique.

Núm. 637. Un pañuelo de lana bajo el de Teresa.

Núm. 874. Un pañuelo de crespon bajo el de Fernando.

Núm. 881. Un vestido mezcla bajo el de Gregoria.

Núm. 882. Cinco corbatas de seda.

1195

D. Francisco de P. Salado y Chibraz, Teniente del regimiento infantería de Astúrias, núm. 31 y Fiscal de esta plaza.

Habiendo desaparecido de su domicilio el soldado de la ségunda reserva de esta corte Romualdo García Ortiz, contra quien estoy procediendo por el delito de desercion, y usando de la prerogativa que S. M. la Reina nuestra Señora tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido Romualdo García Ortiz, señalándole el local donde se halla establecida la comision de la segunda reserva de esta provincia, ó las prisiones militares de San Francisco, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 dias, que deberá contarse des le esta fecha, á dar sus cargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra ordinario, sin más llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.

Fíjese este edicto para que llegue á noticia de todos.

Madrid 26 de Setiembre de 1867. Francisco de P. Salado y Chibraz. Por su mandado, el Escribano de la causa, Ramon Montes.

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por el Escribano de número del crímen D. Antolin Murga, se cita, llama y emplaza á D. Saturnino Navarro de Vicente, natural de Salamanca, vecino de esta corte, Director de la sociedad titulada El Aval, de 42 años de edad, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la GALETA oficial, se presente en el Juzgado á fin de hacerle saber la sentencia dictada por la Excma. Sala cuarta correccional en causa contra el mismo por injurias á D. Eugenio Gonzalez Apousa; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Setiembre de 1867.

110.

D. Francisco Javier Chacón y Michelena, Brigadier de la Armada naval, Comandante militar de Marina del tercio y provincia de Cartagena, Presidente de su Juzgado.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por tercero y último pregon y edicto á Nicolás Constanti y Sau, hijo de Bautista y de Josefa, natural de Calpe, de la matrícula de Altea, de edad de 35 años; Pedro Llorca y Lloret, hijo de Abelardo y de María Dolores, natural y de la matrícula de Benidorm, de edad de 28 años; Antonio Torregrosa y Rodriguez, hijo de Pedro y de Ana María, natural, vecino y de la matrícula de Torrevieja, de edad de 50 años, y Martin Martinez y Martinez, hijo de Andrés y de Josefa, tambien natural, vecino y de la matrícula de Torrevieja, de edad de 33 años, para que en el término de nueve dias siguientes al de la fecha se presenten en este Juzgado ó en las eárceles de esta ciudad á contestar los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos me hallo instruyendo por infraccion de la Ordenanza de matrículas; bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirán las actuaciones en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Cartagena 28 de Setiembre de 1867.—Francisco Javier Chacón.—Por mandado de S. S., José María de Tapia.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Con fecha 26 anuncian de Florencia no haber ocurrido nuevos disturbios á consecuencia de la prision de Garibaldi. El señor Ratazzi ha dirigido al Síndico de la capital una carta dando gracias á la Guardia nacional por el celo con que ha cooperado á sostener el órden público.

A la Gaceta Piamontesa escriben de Florencia que el Ministerio intentaba convocar inmediatamente el Senado erigido en Tribunal para juzgar á Garibaldi como reo de atentado contra la seguridad del Estado. Esta noticia necesita confirmacion.

Anuncia El Debate, periódico de Viena, haber terminado el 25 de Setiembre último las conferencias celebradas con las Diputaciones del Imperio. Los Ministros han firmado un proto-

colo y presentado al mismo tiempo á dichas Diputaciones las bases generales de un tratado comercial austro-húngaro.

Conformándose el Gobierno prusiano con los deseos de los indivíduos de confianza de los Ducados del Elba, solo se establecerá por ahora una Regencia (Prefectura) en aquel territorio, cuya capital será Schleswig.

El Príncipe Real de Prusia saldria el 27 de Setiembre de Berlin para Mainau. La Princesa Real no dejará á Postdam hasta el dia 9 próximo.

El Duque Adolfo y el Príncipe Nicolás de Nassau han llegado á Francfort, segun noticias de aquel punto, fecha 26. El Duque habrá permanecido allí durante dos dias, volviendo al lado de su familia para pasar el invierno.

El Rey de los helenos, el Príncipe y la Princesa de Gales y el Príncipe Oscar de Suecia han llegado á Francfort. Esperábase en el mismo punto al Gran Duque heredero de Rusia, procedente de Darmstadt.

Examinando el *Diario de San Petersburgo* bajo el punto de vista pacífico la reciente circular expedida por el Conde de Bismark, dice: «La unidad militar ofensiva y defensiva de Alemania es un hecho consumado; falta sin embargo realizar una obra pacífica. Los Estados alemanes unidos recíprocamente.constituyen una garantía para la paz de Europa, puesto que no existe en Alemania Gobierno alguno ni partido que desee alterar la tranquilidad de un pueblo extranjero.»

El mismo *Diario* contradice la noticia publicada por varios periódicos relativa á la salida de los Profesores franceses agregados á las Escuelas rusas.

Segun noticias de Méjico últimamente recibidas por New-York, se han fijado los dias en que se verificarán las elecciones presidencial y del Congreso mejicano.

Con fecha 4 de Setiembre dicen de Matamoros haberse publicado una alocucion designando el 22 de dicho mes para celebrar las elecciones de los Diputados del Congreso, del Presidente del Tribunal Supremo y probablemente del Presidente de la República, cuyo cargo será ejercido desde 1.º de Diciembre.

Las tropas de Canales se habian sometido á las Autoridades de Linares á fin de evitar un combate con los 2.000 hombres con que el General juarista Escobedo perseguia á Canales, y habia entrado el 28 de Agosto en Monterey.

El General imperialista Castillo habia sido indultado, y se decia tambien que Porfirio Diaz se retiraria á la vida privada.

INTERIOR.

- MADRID.—La Inspeccion de la Gaceta de Madrid ha recibido con mucho gusto un ejemplar del *Anuario estadistico de España*, publicado por la Junta general del ramo, correspondiente á los años 1862 á 1865, notable é importante obra que comprende la continuacion de los trabajos estadísticos empezados á publicar con tanto celo é ilustracion años hace por dicha Junta, y á cuyo Vicepresidente Exemo. Sr. D. José de Zaragoza agradece esta Dependencia su delicada atencion.
- La biblioteca de la Academia de la Lengua ha recibido una pequeña mejora este verano con la colocación de una nueva estantería en otra de sus salas, con cuya reforma han podido ordenarse más metódicamente muchos de los libros que componen su biblioteca.
- Entre los donativos de libros hechos últimamente á la Real Academia Española, se encuentra uno muy raro, impreso en 1837 sin pié de imprenta. Titúlase Embeo é majaró Lucas y es el Evangelio de San Lúcas en dialecto gitano de España. Este curioso donativo se debe á D. Alejandro Oliván.
- Siguen las obras en la parte exterior de la casa del Ayuntamiento. La fachada principal queda completamente restaurada, habiendo picado toda la piedra, cuyos adornos resaltan sobre el revoque que imita a fábrica de ladrillo. Tambien en el reloj de la torre se están haciendo las composturas convenientes.
- La procesion de Nuestra Señora de las Mercedes, celebrada anteanoche,

recorrió las calles de la Puebla, Barco, Colon y Valverde, á entrar en la iglesia de Don Juan de Alarcon, donde terminó anteayer la novena que anualmente se dedica á María Santísima. Los balcones de las casas por donde pasó la procesion estaban adornados con colgaduras é iluminados muchos, y en varios lucieron bengalas de diferentes colores. Presidió el Sr. Corregidor y en la funcion de la tarde ofició el Obispo auxiliar de Madrid.

BOLETIN DE TEATROS.

Las Amazonas del Tormes fué la zarzuela elegida por la señorita Zamacois para su primera presentacion, verificada el sábado en el teatro de la calle de Jovellanos despues de una larga ausencia. La simpática artista fué llamada á la escena á la conclusion de cada acto y cantó con suma agilidad y gracia las malagueñas del pasillo fúnebre Nadie se muere hasta que Dios quiere, que ejecutó con mucho acierto en union de los Sres. Caltañazor, Carratalá y Calvet.

- La comedia En casa del gaitero, dice un colega, que ha recibido anónima la empresa del teatro de la Zarzuela, y que se supone con fundamento que es debida á la pluma de uno de nuestros primeros escritores, se estrenará en esta semana definitivamente.
- Parece que el teatro de Novedades abrirá sus puertas el sábado próximo. Inaugurará las funciones de aquel coliseo la compañía de zarzuela que actúa en el teatro de la calle de Jovellanos, ejecutando la zarzuela en tres actos titulada *El Juramento*, que desempeñarán las Sras. Rivas y Baladia y el barítono Sr. Landa.

ANUNCIOS.

COMPANÍA DE LOS FERRO-CARRILES DE PALENCIA Á LA CORUÑA Y DE LEON Á GUON, Ó DEL NOROESTE DE ESPAÑA.—Secretaría general.—En el sorteo celebrado el dia 4 del actual para la amortizacion de obligaciones de esta compañía han resultado designadas las siguientes:

PRIMERA SÉRIE.	Obliga- ciones.	SEGUNDA SÉRIE.	Obliga- ciones.
Núms. 22.861 al 22.880 » 34.881 34.900 » 42.701 42.707 » 44.47941 44.960 » 51.681 51.700 » 52.361 52.380 » 53.781 53.800 » 65.961 65.980 Total de obligaciones	20 20 7 20 20 20 20 20	Núms. 75.481 al 75.500 " 108.141 108.160 " 115.041 115.060 " 124.801 124.820 " 125,241 125.260 " 129.201 129.220 " 129.921 129.931 Total de obligaciones	20 20 20 20 20 20 20 11

Lo que se anuncia á fin de que las personas en cuyo poder existan las obligaciones premiadas se sirvan presentarlas para su reconocimiento en esta Secretaría general, calle Ancha de San Bernardo, núm. 54, por la cual se facilitará el correspondiente resguardo y se señalará el dia en que pueda realizar el cobro de los cupones vencidos hasta Julio y del capital nominal de dichas obligaciones.

Madrid 28 de Setiembre de 1867. El Secretario general, Eduardo de Carcer.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA GACETA.

Dia 30.

Aniñon (Zaragoza) —Sr. Alcalde constitucional; inserto el anuncio referente á vacante de la plaza de Secretario, núm. 1123.

Villamayor (Zaragoza).—Sr. Alcalde constitucional; id. id. id., número

Santa Pola (Alicante).—Sr. Alcalde constitucional; id. id. id. de Médico, número 1179.

Chillon (Ciudad-Real).—Sr. Alcalde constitucional; id. id. cita á D. Joaquin Torrens y Franco, núm. 1178.

quin Torrens y Franco, núm. 1178.

Orense.—Sr. Gobernador de la provincia; id. id. robo de una cartera, número 1177.

número 1177.

Toledo.—Sr. Administrador de Hacienda pública de la provincia; id. id. subasta en quiebra, núm. 1176.

Rivadeo.—Sr. Comandante de Marina; id. id. citando á José María Mar-

tinez Casariego, núm. 1175.

Tourslaugez — Sr. Luez de primera instancia: id. id. id. á Antonio Pra-

Torrelavega.—Sr. Juez de primera instancia; id. id. id. á Antonio Prada, núm. 1173.

SANTOS DEL DIA.

San Remigio, Obispo y confesor y San Verisimo. Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas jerónimas de la Concepcion.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 30 de Setiembre de 1867.

HORAS.	Barómetro reducido á oº en milímetros	GRA	TURA EN DOS Centígra- dos.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 de la m. 9 de la m. 12 del dia 3 de la t 6 de la t 9 de la n	713,34 713,44 712,14 713,22 712,69 710,31	8°,1 11°,4 16°,6 19°,7 16°,0	14°,3 20°,8 24°,6	S. E E E E E.	Despejado. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.

Temperatura máxima del dia	19°,8 31°,4 7°,4	39°,2 9°,2

3,8 milímetros. Evaporacion en las 24 horas..... Lluvia en id. id.....

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico d las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el dia 30 de Setiembre de 1867.

AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE PARTY.	CONTRACTOR OF THE PERSON AND PROPERTY.	*TECHNOLOGICAL	TATEOTIC AUTOCCUS.	The service of the se	National Residence of Astronomy Control Age (i a democratica de la constanta de la constant
	Altura barométri-	Tem- peratura en	Direccion	Fuerza		Estado
	ca á o° y al		del	del	Estado	de
LOCALIDADES.		centesima-			11.016	١.
	mar en mi-	les.	viento.	viento.	del cielo.	la mar.
	limetros.		!			
Bilbao	768,3	12,1	N. O	Brisa	Despejado	P.° ol.
Oviedo	760,3	13,6	N. O	Viento.	Nubes))
Coruña	765,3	15.5	N. E	Brisa		
Santiago	767,5	18,8	N. E		Idem	
Oporto	766,9	20,3			Idem	
Lisboa	765,2	17,4	1	1	Idem	}
Badajoz	»	») ») »	») (Olooia
San Fern.º á 7.	766,8	21,0	E	Brisa	Cási desp	oreaje.
Sevilla		22,0	E	Ideni	Despejado Cási desp.°.	1
Tarifa	764,2	21,8			Despejado	»
Granada	768,4	16,4	S. U	Idam	Algs. nubes.	ı
Alicante	770,3	22,2	8 0	Idem	Nubes	»
Murcia	770,5	19,1 30,2			Despejado	
Valencia	769,9 768,9	10,5				Tranq.
Barcelona Zaragoza	767,0	14,0			Idem	»
Soria	767,4	13,3			Idem	>>
Búrgos	771,9	12,6			Idem	»
Valiadolid	771,8	14,6	N. E	Calma.	Idem	»
Salamanca	768,4	14,2	E	Idem	Idem	>>
Madrid	770,6	14.,3	E	Idem	Idem	»
Ciudad-Real	771,4	15,0			Idem	»
Albacete	770,4	14,2			Idem	>>
Brest	768,3	14,2			Idem	
Bayona	767,0	16,0			Idem	
Cette	770,0	16,0			Idem	
Marsella	768,9	15,2	N. E	Idem	Idem	Idem

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

- 4.524 arrobas de trigo. 618 idem de harina.
- 125 idem de carbon.
- vacas, que componen 43.386 libras de pesocarneros, que hacen 17.564 libras de id.
- 766

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 3,400 á 4 escudos arroba, y de 0,212 á 0,260 escudos libra. Idem de carnero, de 0,212 á 0,284 escudos libra.

Idem de carriero, de 0,412 à 0,600 escudos libra.
Tocino añejo, de 0,284 à 0,306 escudos libra.
Jamon, de 0,500 à 0,700 escudos libra.
Aceite, de 7,600 à 7,900 escudos arroba, y de 0,260 à 0,284 escudos libra.
Vino, de 4 à 4,600 escudos arreba, y de 0,118 à 0,160 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0,160 á 0,190 escudos.
Garbanzos, de 4,200 á 6,100 escudos arroba, y de 0,144 á 0,212 escudos libra.
Judías, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,096 á 0,166 escudos libra.
Arroz, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,166 escudos libra.
Lentejas, de 1,600 á 2 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.

Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba. Jabon, de 5,700 á 6,500 escudos arroba, y de 0,212 á 0,236 escudos libra. Patatas, de 0,500 á 0,600 escudos arroba, y de 0,024 á 0,036 escudos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY.

 Cebada, de 2,300 á 2,600 escudos fanega.
 2.737 fanegas.

 Precio medio.
 6,283 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 30 de Setiembre de 1867.—El Alcalde-Corregidor, el Marqués de Villamagna.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 30 de Setiembre de 1867.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 31-95, 32-00, 31-90. 95, y 32-00 y 32-3• pequeños; á plazo, 31-90 y 32-00 fin prox. vol., y 31-75, 90, 95 y 90

Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 30-90.

Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 14-25 d.

Deuda difference de segunda clase, no publicado, 14-25 d. Material del Tesoro no preferente con interés, id., 98-50. Deuda del personal, id., 19-95 d. Obligaciones municipales al portador, de 1.000 rs., id., 57-00 d. Billetes hipotecarios del Bauco de España, publicado, 97-00.

Billetes hipotecarios del Banco de España, publicado, 97-00.

Accienes de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Abril de 1850, de á 4.000 rs., no publicado, 80-00 d.

Idem id. de á 2.000 rs., id., 87-00 d.

Idem id. de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000 rs., id., 81-00 d.

Idem id. de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., id., 70-00 d.

Idem id. de 1.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., id., 70-00 d.

Idem id. de 1.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., publicado, 70-10.

Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, de á 2.000 rs., publicado, 70-10.

Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 102-00 d.

Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 rs., id., 64-25.

Idem id. (nuevas) de á 2.000 rs., publicado, 64-00.

Idem id. id. de á 26.000 rs., publicado, 64-00.

Acciones del Banco de España, no publicado, 138-00 d.

Lóndres á 90 dias fecha, 49-55. París á 8 dias vista, 5-17 d.

PLAZAS DEL REINO.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio.
Albacete	1/2))	Lugo	3/4))
Alicante	par.	»	Malaga		1/4
Almería	par.	»	Murcia	par d.	-7- 1
Avila	1/2	»	Orense	1))
Badajoz	1/8	»	Oviedo	par d.))
Barcelona	»	3/4	Palencia	par.	»
Bilbao	par.	-/-t »	Pampiona	par.	»
Búrgos	par.	»	Pontevedra	par.))
Cáceres	par.	»	Salamanca	3/.4))
Cádiz))	3/8	San Sebastian.	»	1/4 d.
Castellon	par.	'»	Santander))	3/4
Ciudad-Real	par.	»	Santiago	1/8	» ·
Córdoba	par.) »	Segovia	par.	»
Coruña	par.))	Sevilla	· »	1/4 d.
Cuenca	1/2	>>	Soria	>>	, , ,
Gerona	par.	>>	Tarragona	par.	»
Granada	par.	»	Teruel	par d.	>>
Guadalajara	par.	»	Toledo	1/4 d.	>>
Huelva	1/4	»	Valencia	, . »	1/4 d.
Huesca	'n	1/4 p.	Valladolid	par.	» ·
Jaen	par.	»	Vitoria	par.	»
Leon	par.	» ,	Zamora	1/2 p.)
Lérida	par.	»	Zaragoza	par.	»
Logroño	, »	1/4			1
Um unium arm viras armanium ricas	CHANGE THAT THE STATE OF THE ST	POSE CONTRACTOR STORY SHOWS A STORY	 		Residencember et bland

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 26 de Setiembre. — Consolidados, 94 1/2.—Diferido español, 29 á 31. Paris 26 de Setiembre. - Interior español, 30 3/4. - Diferido, 30.

THE RESIDENCE OF THE PROPERTY ESPECTACULOS.

Teatro de la Zarzuela — Hoy, á las ocho y media de la noche. — 11.º funcion de abono. — La Vaquera de la Finojosa, drama en tres actos. — Como el pez en el agua, pieza en un acto.

TEATRO DE LOS BUFOS MADRILEÑOS .- Hoy, á las ocho y media de la noche.-18.2 funcion de abono. — Tercer turno. — Los Dioses del Olimpo, zarzuela en tres actos.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO. — Hoy, á las ocho y media de la noche. —Funcion 130, de abono. — Tercer turno de tres y segundo de cuatro. — Variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

AND MAIN TO SECURE OF SECURE AND AND SECURE OF THE PARTY IMPRENTA DE JULIAN PEÑA.

CALLE DE RELATORES, NÚM. 13.